



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3237

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 NOV 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 059/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/11/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 059/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/11/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Cordoba.

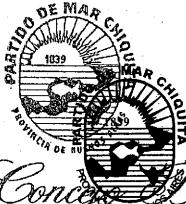
ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 3069

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

Alberto PAREDES
Intendente Municipal
Partido de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
VISTO Y CONSIDERANDO
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3238

REGISTRO DE DECRETOS

La necesidad de convalidar el convenio Nº 143/11 suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita con la firma TELEFONICA MOVILES DE ARGENTNA S.A. por el cual acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la reliquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 034/11;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el convenio Nº 143/11 suscripto en fecha 26 de octubre de 2011 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. por el cual esta acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la reliquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 034/11.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N°059

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de noviembre del año 2011.

Zulos
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE